Conbeniga para que el bezinal del Cabo tengan por
de repartirse y apropiarse los bienes acordo
que los ofenderos por los cofesines y demas gente
concejeros regidores y hregueros guardan la dehesa
de la corpuenda que es tal cual dicho el dicho
de hera y que ellos no tienen ganados ni
se de hacer ni se haga cosa contra la dicha
dehesa y que ellos no tienen el poder
comision que el negesario para que como
de cuenta de la hagan guardar y que buegan
nombren persona yproposito que se tenga
cuidado y esta guarde la dicha dehesa y que
el alcalde de la dehesa de las
que adelante se cometieren juntamente con los
que del se tienen como a de mandar de
todos los genuas y que hasta que la dicha
los dichos genuas tomaron por la que tuvieren
el dicho alcalde mayor los dichos que
para guardarse la dicha dehesa se necesario

Diego ofenderos y Fernandes Rodriguez y Sanchez
abbaes de los dichos y Fernandes Rodriguez y
regidores

Quinto dijo que por quanto los penas de ordenanza
que se les señala el dicho no que nombraren los dichos
genuas y los cofesines y otros que a la dicha
que guarde la dehesa y que se nombren por que con
tiene segun de la dicha dehesa acordaron que la
persona que los dichos genuas nombraren
se les señala hasta el dia de Sanjuan
de junio primero que viene tres reales cada
dia y los que bienes fuera mayordomo de
los por jedudos de los dichos genuas

Alcalden

Alconbrera